



Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Ríos)

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E.



DECRETO Nº 75/2018

Hasenkamp, 27 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Las horas extras que perciben los empleados municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que estas horas extras se abonan quincenalmente.-

Que las mismas son abonadas por planillas y depositadas en la cuenta sueldo del empleado.-

Que por razones contables y organizativas, las horas extras se incluirán en el recibo de sueldo, abonándose mensualmente.-

Que se debe tomar del 21 del mes anterior, al 20 del mes que se liquidan.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Abonar las horas extras por recibo y mensualmente.-

ARTICULO 2º) Las horas extras son de carácter NO REMUNERATIVAS y NO BONIFICABLES.-

ARTICULO 3º) Tomar como registro de las horas extras trabajadas, del 21 al 20 de cada mes.-



Municipalidad de Hasenkamp

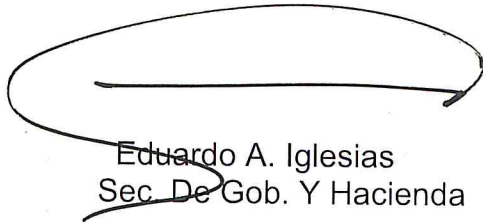


Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Ríos)

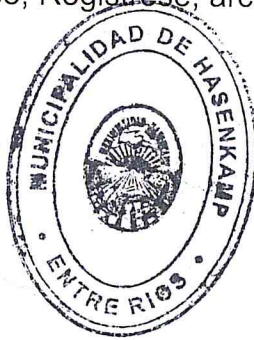
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E.

ARTICULO 4º) Esta modalidad se implementara a partir de los haberes del mes de Enero del 2019.-

ARTICULO 5º) Comuníquese, Regístrese, archívese.-



Eduardo A. Iglesias
Sec. De Gob. Y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal